



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficina del Secretario

Oficio Circular SFP/100/092/2024

México, Ciudad de México, a 6 de febrero de 2024

CC. Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o Equivalentes en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y de los Órganos Internos de Control Especializados, Específicos y de las Unidades de Responsabilidades
P r e s e n t e

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y garantizar la transparencia y probidad en el servicio público. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de la Función Pública para organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados, fiscalizar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

En relación con las disponibilidades financieras que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal invierten o pretendan invertir en títulos de crédito y/o activos financieros, de conformidad con la estrategia financiera diseñada y aprobada por las instancias competentes de la entidad que corresponda, se exhorta a los titulares de las unidades de administración y finanzas, y sus equivalentes, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias a fin de que las inversiones bursátiles de las entidades se realicen en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento, de conformidad con los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el *Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal*, publicados en el DOF el 1 de marzo de 2006, así como sus reformas del 6 de agosto del 2010 y 11 de febrero de 2020; específicamente, en los numerales II.1 y II.2.

Importa señalar que los ingresos obtenidos por las entidades en sus actividades financieras deberán informarse a las autoridades hacendarias correspondientes mediante los mecanismos previstos para tal efecto.

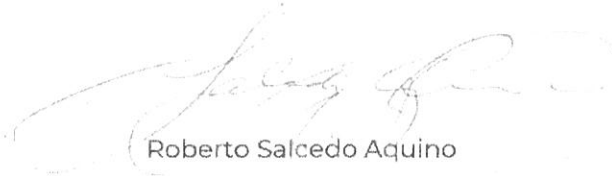
En ese sentido, instruyo a los Órganos Internos de Control Especializados y Específicos a coordinarse con las Unidades de Administración y Finanzas para que, mediante los mecanismos que consideren necesarios, den seguimiento y supervisen los instrumentos de inversión contratados o que se pretendan contratar, independientemente de que se trate de recursos propios.



Asimismo, en el ámbito de su competencia, los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas y sus equivalentes en las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, y los Titulares de los Órganos Internos de Control Especializados y Específicos, deberán informar permanentemente a la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas, al igual que a la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia, por conducto del Delegado y Comisario Público Propietario General o Específico que corresponda, de las actividades realizadas; en su caso, cuando resulten problemáticas, así como sobre los resultados obtenidos.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 26 y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 10, fracciones I, III, y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023.

Atentamente
El Secretario



Roberto Salcedo Aquino

C.c.p. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Subsecretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Gregorio Guerrero Pozas, Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia. Para su conocimiento.
Ramón Montaña Cuadra, Titular de la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.
Delegados y Comisarios Públicos Propietarios Generales y Específicos. Presentes. Para su conocimiento.

